



Asamblea General

Distr. limitada
22 de diciembre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 59 del programa

Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas

Proyecto de resolución presentado por el Presidente tras la celebración de consultas officiosas

Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio

La Asamblea General,

Reafirmando su determinación de fortalecer aún más la función, la capacidad, la eficacia y la eficiencia de las Naciones Unidas, y de mejorar de ese modo su funcionamiento a fin de realizar al máximo el potencial de la Organización, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y de responder más eficazmente a las necesidades de los Estados Miembros y a los desafíos mundiales con que se enfrentan y se enfrentarán las Naciones Unidas en el siglo XXI,

Recordando los Artículos 17, 18, 97 y 100 de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando también sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 42/211, de 21 de diciembre de 1987, y 55/234, de 23 de diciembre de 2000,

Recordando además las disposiciones pertinentes de su resolución 57/300, de 20 de diciembre de 2002,

Recordando el mandato del Comité del Programa y de la Coordinación, tal como figura en el anexo de la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, de 14 de mayo de 1976,

Haciendo hincapié en que los recursos proporcionados al Secretario General deberían estar en consonancia con todos los programas y actividades encomendados;

Reafirmando la función de la Asamblea General y de sus órganos intergubernamentales y de expertos pertinentes, en el marco de sus respectivos mandatos, en la planificación, la programación, la presupuestación, la supervisión y la evaluación,



Habiendo examinado los informes del Secretario General titulados “Examen intergubernamental del plan de mediano plazo y del presupuesto por programas”¹, y “Mejoras en el actual proceso de planificación y presupuestación”², la nota del Secretario General titulada “Mejoras en el actual proceso de planificación y presupuestación”³, así como los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la cuestión⁴,

Teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros durante el examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo,

1. *Acoge con beneplácito* el empeño del Secretario General en fortalecer las Naciones Unidas, entre otras cosas en lo que se refiere al proceso de planificación, programación y presupuestación;

2. *Destaca* que, tal como se desprende de los mandatos legislativos, incumbe a los Estados Miembros determinar las prioridades de las Naciones Unidas;

3. *Destaca también* la necesidad de que los Estados Miembros participen plenamente en el proceso de preparación del presupuesto, desde sus primeras etapas y durante todo el proceso;

4. *Hace hincapié* en la importancia de proporcionar a los Estados Miembros la información que necesitan para poder adoptar decisiones con conocimiento de causa;

5. *Pide* al Secretario General que prepare con carácter de prueba y le presente en su quincuagésimo noveno período de sesiones un marco estratégico que reemplazará al actual plan cuadienal de mediano plazo y que comprenderá, en un solo documento:

a) Parte 1: el esbozo del plan, que reflejará los objetivos a más largo plazo de la Organización;

b) Parte 2: el plan por programas bienal, que abarcará dos años;

6. *Decide* que:

a) El esbozo de presupuesto seguirá brindando el mismo nivel de detalle que se proporciona actualmente, con arreglo al párrafo 3.2 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación;

b) El esbozo de presupuesto se presentará y examinará para su aprobación después de que se haya examinado y aprobado el marco estratégico;

c) Una vez aprobados, el esbozo de presupuesto y el marco estratégico servirán conjuntamente de base para la preparación del proyecto de presupuesto por programas;

¹ A/57/786.

² A/58/395 y Corr.1.

³ A/58/600.

⁴ A/58/7/Add.5 (véase el texto definitivo en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 7*) y A/58/610.

7. *Afirma* que el marco estratégico descrito anteriormente constituirá la principal directriz de política de las Naciones Unidas y servirá de base para la planificación, presupuestación, supervisión y evaluación de programas;

8. *Decide* examinar, con miras a adoptar una decisión definitiva en su sexagésimo segundo período de sesiones, el contenido y la duración del marco estratégico, incluida la necesidad de mantener la Parte 1, y pide al Secretario General que le presente un informe, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación, con una reseña de las experiencias adquiridas en relación con los cambios en el proceso de planificación y presupuestación;

9. *Decide también* que las descripciones de los programas en los fascículos del presupuesto por programas serán idénticas al plan por programas bienal;

10. *Decide además*, conservar el formato actual del proyecto de presupuesto por programas y mantener el nivel de información que éste contiene;

11. *Decide* que el Comité del Programa y de la Coordinación dejará de examinar el esbozo de presupuesto;

12. *Pide* al Secretario General que en la introducción de los fascículos del presupuesto incluya información sobre los mandatos nuevos o revisados que la Asamblea General haya aprobado después de la aprobación del plan por programas bienal;

13. *Pide* al Comité del Programa y de la Coordinación que, al desempeñar su función programática en el proceso de planificación y presupuestación, examine los aspectos programáticos de los mandatos nuevos o revisados arriba mencionados, así como toda divergencia que surja entre el plan por programas bienal y los aspectos programáticos del proyecto de presupuesto por programas;

14. *Pide también* al Comité del Programa y de la Coordinación que, en el contexto de su informe sobre su 45° período de sesiones, presente observaciones sobre los diversos aspectos del proceso de examen arriba mencionado;

15. *Hace hincapié* en la importancia del carácter intergubernamental del Comité del Programa y de la Coordinación en el desempeño de sus funciones;

16. *Invita* al Comité del Programa y de la Coordinación a que en su 44° período de sesiones presente propuestas sobre la manera de fortalecer su papel en la supervisión y la evaluación;

17. *Recuerda* el párrafo 34 de la parte dispositiva de su resolución 57/300, en el que invitó al Comité del Programa y de la Coordinación a seguir mejorando sus métodos de trabajo;

18. *Invita* al Comité del Programa y de la Coordinación a que en su 44° período de sesiones presente recomendaciones sobre la manera de mejorar su eficacia;

19. *Hace hincapié* en la necesidad de fortalecer el sistema de supervisión y evaluación y, a ese respecto, insta al Secretario General a mejorar el formato de los informes de ejecución y evaluación de programas y a presentarlos de manera más oportuna;

20. *Pide* al Secretario General que asegure que en todas las secciones del proyecto de presupuesto por programas se indiquen claramente los recursos a los efectos del desempeño de las funciones de supervisión y evaluación;

21. *Pide también* al Secretario General que encomiende a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que, en colaboración con la Dependencia Común de Inspección, presente a la Asamblea General propuestas sobre el fortalecimiento y la vigilancia de la ejecución y la evaluación de programas, para que la Asamblea las examine en su sexagésimo período de sesiones.
